

## **Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00011729**

**ECON. MARÍA BELÉN LOOR**  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00006312 de 4 de abril de 2024, se dispuso que el Catastro Público del Mercado de Valores se inscriba como Operadora de Valores a la señora Glenda Rossana Cárdenas Villenas, con cédula de ciudadanía 1714649918, para actuar en representación de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A., en las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG.

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00006367 de 8 de abril de 2024, se rectifica el considerando segundo de la Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00006312 de 4 de abril de 2024, debiendo constar lo siguiente: Que la Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, a través de su representante legal certifica que la señora Glenda Rossana Cárdenas Villenas, con cédula de ciudadanía 1714649918, ha cumplido con los requisitos de calificación como Operadora de Valores, para actuar en representación de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A.

**QUE**, el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenido en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que la cancelación de la inscripción de un participante o valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

**QUE**, el Art. 4, Sección II, Capítulo VI, Título IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros dispone que procede la cancelación de la inscripción cuando un operador de valores deje de prestar sus servicios en la casa de valores o en una entidad pública que solicitó su inscripción;

**QUE**, el Señor Ulises Alvear Camacho, Presidente Ejecutivo de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A., solicita la cancelación como Operador de Valores de la señora Glenda Rossana Cárdenas Villenas;

**QUE**, la unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante INFORME No. SCVS.IRCV SQ.DRMV.AR.2024.0180 de 18 de julio de 2024, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la correspondiente cancelación, una vez que se ha dado cumplimiento a la norma antes citada;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de

12 de enero de 2022; Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023; y, Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción, de la señora Glenda Rossana Cárdenas Villenas, con cédula de ciudadanía 1714649918, para actuar en la BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, en representación de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A., referida en el primer considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** al Representante Legal de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A., con la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que el Representante Legal de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A. publique esta resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTICULO QUINTO. – DISPONER** que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota de la presente resolución al margen de la inscripción de la operadora de valores señora Glenda Rossana Cárdenas Villenas, bajo el número 2024.Q.08.004001 de 8 de abril de 2024; y, sienta razón de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR** una copia de esta Resolución a las Compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a **18 de julio de 2024**

**ECON. MARÍA BELÉN LOOR**  
**DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**